

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

## « ADJUDICACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS PRODUCTOS NOVELL DE ESTA DIPUTACIÓN, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD".

## **ANTECEDENTES:**

- a) Que la Junta de Gobierno, en resolución adoptada en su sesión del día 21 de marzo de 2016, aprobó el gasto referente al servicio de asistencia técnica para los diferentes productos corporativos novell, con una duración de dos años, siendo el presupuesto máximo del servicio de 36.300,00 € (IVA incluido).
- b) Que visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 11 de marzo de 2016, que obra en el expediente, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.
- c) Que la Junta de Gobierno, en la misma Sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este servicio siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad del artículo 177.2 en relación con el artículo 173.f y con el artículo 15.1b), todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, a cuyos efectos aprobó el oportuno Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá aquel, disponiendo que se cursará invitación a tres o más empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 178.1 del mismo texto legal.
- d) Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, según consta en el expediente, por el Servicio de Contratación se cursó invitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la realización del objeto del contrato: MILD-MAC S.A., SERCAMAN 1 S.L. y NEW MEDIO PROFESIONAL SERVICES S.L.
- e) Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado en la oportuna invitación a las 14 horas del día 4 de abril de 2016, y según consta en el expediente, así como en el acta de la sesión de apertura de las mismas, celebrada el día 8 de abril del mismo año, a la presente licitación concurrió un único licitador: MILD-MAC S.A.
- f) Que examinada la documentación presentada, se aprecia que dicha empresa presupuesta el mencionado servicio por un precio superior al tipo de licitación.
- g) Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de abril de 2016, se desestima la proposición presentada por la empresa MILD-MAC, por exceder la oferta económica formulada por esta de la cifra fijada en el presente procedimiento como tipo de licitación y se declara desierta la licitación convocada, según se recoge en el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de abril de 2016.
- h) Que en el mismo acuerdo se recoge iniciar un nuevo expediente para la contratación del servicio de referencia, según los términos fijado en los Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobados por la Junta de Gobierno de 21 de marzo de2016, en relación con el citado servicio. A dicho expediente se incorporan los documentos integrantes del expediente que se declara desierto, al no haber variado ninguna de las condiciones que determinan la necesidad de llevar a cabo esta contratación.
- i) Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, según consta en el expediente, por el Servicio de Contratación se cursa invitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la



realización del objeto del contrato: NEW MEDIA PROFESSIONAL SERVICES S.L.U., MILD-MAC S.A. y INFORCOPY TOLEDO S.L.

j) Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado y según consta en el expediente, así como en el acta de la sesión de apertura de las mismas, celebrada el día 6 de mayo de 2016 a las 11:00 horas en la sala de comisiones, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores, cuyas ofertas se detallan:

N°	EMPRESA	C.I.F.	IMPORTE NETO Soporte correctivo	IVA	IMPORTE NETO Bolsa de Horas	IVA	IMPORTE TOTAL
1	NEW MEDIA PROFESSIONAL SERVICES S.L.U.	B83849703	10.440,00	2.192,40	12.000,00	2.520,00	27.152,00

k) Que la Mesa de Contratación, a resultas del informe técnico emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación, propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS NOVELL" a favor de la empresa NEW MEDIA PROFESSIONAL SERVICES S.L.U. C.I.F.B83849703, en los términos que a continuación se detallan:

Precio neto: 22.440,00 euros.

IVA: 4.712,40 euros.

Precio total del contrato: 27.152,40 euros.

- I).-Que, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere a la citada empresa, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la oportuna notificación, presente la oportuna documentación que establece la cláusula 3.2 del PCAP.
- m).-Que en plazo, la empresa adjudicataria ha aportado la documentación requerida, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe 1.122,00 euros (5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido).

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la prestación de Servicios de "ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS NOVELL" a favor de la empresa NEW MEDIA PROFESSIONAL SERVICES S.L.U. C.I.F. B83849703, en el precio total de 27.152,40 € IVA incluido.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.



**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 20 de mayo de 2016 EL SECRETARIO GENERAL.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO